



RESOLUCIÓN EXENTA N°:86/2015

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Talca, 21/ 01/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Res. N° 267 del 1 de octubre de 2014 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud N° 13 de fecha **15 de diciembre de 2014** del **Sr. Gonzalo Manuel González Rivera**, a petición del **Sr. Jorge Decurgez, representante legal de la Empresa HydroChile S A**.
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. Que la captura de especies protegidas de fauna silvestre, corresponden a la Línea Base del **"Proyecto Hidroeléctrico Rio Puelche"**, **Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule**.

RESUELVO:

1. Otorgar al **Sr. Gonzalo Manuel González Rivera**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

Sr. Bernardo Ayala Elgueta, RUT [REDACTED]

Sr. Gonzalo Ossa Gómez, RUT [REDACTED]

Sr. Rodrigo Silva Caballero, RUT [REDACTED]

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

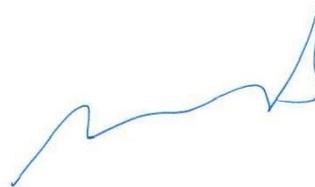
Clase			
Micromamíferos	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix olivaceus, ratón oliváceo</i>	Trampas Sherman	8	Diaria
<i>Chelemys macronyx, rata topo cordillerana</i>	Trampas Sherman	8	Diaria
<i>Phyllotis darwini, lauchón orejudo</i>	Trampas Sherman	8	Diaria
<i>Oligorizomys longicaudatus, lauchita de los espinos</i>	Trampas Sherman	8	Diaria

Los lugares de captura (WGS 84, HUSO 19), serán los siguientes:

Comuna	Sector	Este	Norte
San Clemente	Puelche	343.622	6.033.754
San Clemente	Puelche	343.705	6.032.795
San Clemente	Puelche	348.109	6.031.173
San Clemente	Puelche	359.266	6.033171

4. **El Sr. Gonzalo Manuel Gonzalez Rivera** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico luis.villanueva@sag.gob.cl, con copia a marcelo.quintana@sag.gob.cl
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el **Sr. Gonzalo Manuel Gonzalez Rivera** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región del Maule y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL
MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Gonzalo Manuel Gonzalez Rivera

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - 1 Oriente N° 1740 - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/fbd2383482c6870db73510f62fa89a6b913c89eb>